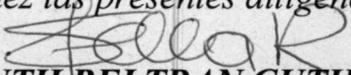


INFORME SECRETARIAL. 2017 00543 00. Villavicencio, 08 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sirvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 ENE 2021

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por el doctor GILBERTO ROMERO RUIZ a los folios que anteceden, **se dispone:**

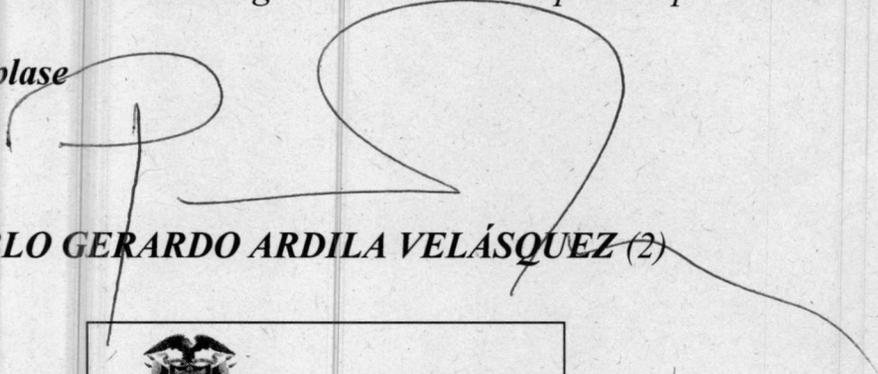
Decretar el embargo y retención del canon de arrendamiento que se cancelan sobre el siguiente bien inmueble:

Apartamento 402 Torre 2 del Conjunto Residencial ALTAVISTA, ubicado en la Avenida CHILACOS Calle 21 No. 6-43 del municipio de Chía – Cundinamarca.

Librese el oficio correspondiente comunicando la anterior determinación, advirtiéndolo al señor SERGIO RODRÍGUEZ, en su calidad de arrendatario del mencionado inmueble que, en lo sucesivo, deberá consignar el canon de arrendamiento en los cinco (5) primeros días de cada mes, a órdenes de este Juzgado. Infórmesele el número de la cuenta de depósitos judiciales que este estrado judicial posee en el banco Agrario de Colombia para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>002</u> del <u>14 ENERO 2021</u>
 STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ Secretaria